



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

ORD: N° *1602/567/2021*
ANT.: ING. DOM N° 111/2021
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898. TIT. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2)
UBICACION: CARTAGENA N° 4862
ROL: 6843-6.

CONCHALI, 25 OCT 2021

DE: MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

A: ANA TERESA AIDANA LOPEZ
PROPIETARIA
ftrivas.builder@gmail.com

AT: FRANCISCO JAVIER RIVAS SILVA
ARQUITECTO PATROCINANTE

A través de ING. DOM N° 111/2021, de fecha 05.07.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **CARTAGENA N° 4862**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 3°, donde se establece:

- Arquitecto patrocinante no presenta proyecto de cálculo, tampoco adjunta carta de cumplimiento por Art. 5.1.7 OGUC firmada por propietario. Se aclara que según Art. 5.1.7 OGUC debe ser suscrita por propietario y no profesional, sin perjuicio de que este también desee suscribirla.
- Art. 5.1.7 OGUC /DDU 416.
- En plano de ubicación no se individualiza terreno a regularizar, además de no graficar los lotes vecinos e indicar numeraciones correspondientes. DDU 416, numeral 3.4, modalidad II letra C.
- No aclara, que área a regularizar sea existente con anterioridad a la fecha 02.04.2016, publicación Ley N° 20.898. Imagen satelital presentada no es clara y no es posible su lectura. DDU 416.

- No cumple con rasantes en ampliación de segundo nivel. Art. 2.6.3 OGUC.
- No cumple con habitabilidad, en recintos no habitables de baño y cocina, como también en recinto habitable de comedor en primer piso.

IdDoc: 680334



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

No quedando claro cómo se ventilan e iluminan de forma natural respectivamente.
Art. 4.1.1. OGUC.

- No hay cumplimiento con distanciamientos en fachada con vanos (ventanas) de baños de primer y segundo piso, y en estar de segundo nivel.
Art. 2.6.3. OGUC.
- Incumplimiento de normas de seguridad en destilnde sur.
Art. 4.3.3. OGUC.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **CARTAGENA N° 4862**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MIGUEL MORAÑA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MMT/SME/DOB/dob 18.10.2021

C.C:

- Interesado
- Archivo
- Rol: 6843-6
- IDDOC: 680334

Elizabeth Quilodran

De: Elizabeth Quilodran <equilodran@conchali.cl>
Enviado el: lunes, 25 de octubre de 2021 12:22
Para: 'rivas.bulder@gmail.com'
CC: solarange.mardones@conchali.cl; diego.ortega@conchali.cl
Asunto: Remite Rechazo de Expediente.
Datos adjuntos: ORD N°1602-567-2021 - ING. N°111-2021 DOM Digital - Cartagena N°4862 - Rol 6843-6.-.pdf

Estimado (a) :

Adjunto envío Rechazo de Solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I, "Vivienda Superficie Máxima hasta 140 M2 – Hasta 2.000 U²" con destino vivienda, para la propiedad ubicada en Cartagena N°4862 – Rol 6843-6.

El original se encuentra disponible, sólo pueden retirar el propietario, el arquitecto patrocinante o quien presente un poder simple de los anteriores.

Saluda atentamente.



Elizabeth Quilodrán Flores
Secretaría • Obras
I. Municipalidad de Conchali
Directo: 228286151 • Central: 228 286 100
equilodran@conchali.cl
www.conchali.cl